REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

055 Piura, 14 MAR 2018

VISTOS:

Carta N° 04-2018/GRP-440330/ING.CIVIL.MFISG recibido el 28 de febrero de 2018, Informe N° 229-2018/GRP-440330 de fecha 14 de marzo de 2018, Carta N° 012-2018/GRP/URQUITECTURA-SUPERVISION de fecha 14 de marzo de 2018, Informe N° 052-2018/GRP-440320-BLGN de fecha 14 de marzo de 2018, Informe N° 232-2018/GRP-440320 de fecha 14 de marzo de 2018, relacionado con la **APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS PLANOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MOBILIARIO, MITIGACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL, EN EL A.H. LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 150548.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de setiembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 023-2015 entre el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO ALDEA PIURA, para Ejecución de la Obra, Mobiliario, Mitigación y Plan de Contingencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL, EN EL A.H. LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 150548, materia de la Licitación Pública N° 02-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/. 8'300,000.00 (Ocho Millones Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución contractual de 240 días calendario;

Que, mediante Carta N° 04-2018/GRP-440330/ING.CIVIL.MFISG recibida con fecha 28 de febrero de 2018, la Ing. Florita Miluska Saavedra García, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, los siguientes planos provenientes de la absolución de consultas:

- Plano Topográfico de vereda de protección: PV-01 (nuevo)
- Plano Topográfico de cerco perimétrico: PC-1 (nuevo)
- Planta y Elevación Calle E: E-44C (Nuevo)
- Planta y Elevación Calle H: E-44D (Nuevo)
- Planta y Elevación Calle O: E-44E (Nuevo)
- Plano de Detalles del Cerco Perimétrico: E-44E (Nuevo)
- Ubicación de Cerco Perimétrico en Planta: E-45 (modificado)

Que, mediante Informe N° 229-2017/GRP-440330 del 14 de marzo de 2018, la Dirección de Estudios y Proyectos eleva a la Dirección General de Construcción el documento mencionado en el párrafo anterior, otorgando la conformidad del caso y solicita la aprobación de los planos modificado. Sin embargo, mediante proveído de la misma fecha el Director General de Construcción dispone a la Dirección de Obras adjuntar el informe de la supervisión de obra;

Que, mediante Carta N° 012-2018/GRP/URQUITECTURA-SUPERVISION de fecha 14 de marzo de 2018, la Supervisión de la Obra emite opinión sobre el particular otorgando la conformidad del caso;

Que, mediante Informe N° 052-2018/GRP-440320-BLGN de fecha 14 de marzo de 2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y de acuerdo a las opiniones técnicas del proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, corresponde aprobar la modificación de los planos mencionados, debido a la absolución de consultas efectuadas;

Que, mediante Informe N° 232-2018/GRP-440320 de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la modificación de los planos, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

055 Piura, 14 MAR 2018

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DE PLANOS, EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MOBILIARIO, MITIGACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL, EN EL A.H. LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 150548, a consecuencia de la absolución de consultas, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la parte considerativa de la presente resolución. Siendo estos los siguientes:

- Plano Topográfico de vereda de protección: PV-01 (nuevo)
- Plano Topográfico de cerco perimétrico: PC-1 (nuevo)
- Planta y Elevación Calle E: E-44C (Nuevo)
- Planta y Elevación Calle H: E-44D (Nuevo)
- Planta y Elevación Calle O: E-44E (Nuevo)
- Plano de Detalles del Cerco Perimétrico: E-44E (Nuevo)
- Ubicación de Cerco Perimétrico en Planta: E-45 (modificado)

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista, CONSORCIO ALDEA PIURA en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Jr. Arequipa N° 680, Oficina N° 301, Edificio El Rosal – Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y al Supervisor de la Obra: Arq. Alejandro Urquizo Vasquez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GR.

ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL